



COMITE MARITIME INTERNATIONAL AMBERES BELGICA
ASOCIACION ARGENTINA DE DERECHO MARITIMO

Buenos Aires, 7 de agosto de 2018

Señor
Director General de Consejería Legal
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Ministro Mario Javier Oyarzabal
S / D

**Asunto: Convenio Internacional sobre Remoción de Restos de Naufragios
(Nairobi, 2007)**

Señor Director,

La Asociación Argentina de Derecho Marítimo (rama nacional del Comité Marítimo Internacional) tiene el agrado de dirigirse al señor Director General de la Consejería Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, recomendando la adhesión de la República al Convenio Internacional sobre Remoción de Restos de Naufragios (Nairobi, 2007).

El Convenio de Nairobi impone al propietario la ubicación, señalización y remoción de restos náufragos, y la contratación de seguro a tales efectos.

Los restos náufragos pueden afectar la seguridad de la navegación y al ambiente marino.

Son parte de este Convenio 34 Estados con el 64,52 del tonelaje mercante mundial.

El Convenio es compatible con el los arts. 16 y ss. de la Ley de la Navegación, y con las leyes 16.526 y 26.354. Adoptarlo es claramente beneficioso para la protección del ambiente marino y de las costas, y no implica costos adicionales para nuestra escasa flota mercante, ya que es un riesgo ya cubierto por las pólizas habituales que toman los navieros.

Quedamos a la disposición del señor Director de la Consejería Legal y lo saludamos muy atentamente,

Diego E. Chami
Secretario

Alberto C. Cappagli
Presidente